

remitiendo un único relato a la siguiente dirección de correo electrónico: concursoencarnaleon@melilla.es indicando su intención de participar y remitiendo en archivo adjunto el relato.

Los participantes extranjeros que elijan la opción ofrecida del correo electrónico, deberán remitir, además del archivo adjunto con el relato, otro archivo con el lema o título del relato en el que se incluyan todos los datos solicitados en el punto 5 de las presentes bases.

8.-El plazo de presentación finalizará el día 25 de Noviembre del año 2011, "Día Internacional contra la violencia hacia la mujer".

9.-Se establece un primer premio de 6.000 € (SEISMIL EUROS) y un segundo premio de 2.500 € (DOSMILQUINIENTOS EUROS).

10.-La Consejería de Educación y Colectivos Sociales designará el jurado. Su composición se hará pública al emitirse el fallo.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

11.-Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

12.-La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá editar una publicación con los relatos premiados y otros que por su interés sean susceptibles de ser publicados.

13.- El nombre de los ganadores o ganadoras se dará a conocer en acto público dentro de las actividades conmemorativas del "Día Internacional de la Mujer", 8 de marzo de 2012, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

14.- La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los interesados en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, C/ Querol nº 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del

demandante. Las que no fueran devueltas en dicho plazo serán destruidas".

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos:

Melilla, 2 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

635.- Con fecha 1 de marzo de 2011, se ha firmado el siguiente documento:

I PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.

En Melilla, a 1 de marzo de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16